

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante, elevó nuevo memorial solicitando fuera librado auto de ejecutivo a continuación, teniendo como base de ejecución la sentencia en primera instancia proferida por esta dependencia judicial. Asimismo, le pongo en conocimiento que el auto librando mandamiento ejecutivo, fue proferido por esta dependencia judicial el pasado dieciséis (16) de febrero de 2021, dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 05001 31 03 006 2021 00021 00. A despacho para que provea. Medellín, veinticuatro (24) de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2010 - 00349 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Eduardoño S.A.S
Demandada	IBS AB
Sustanciación	Incorpora documentos- Remite a auto del 190 pasado dieciséis (16) de febrero de 2021.

En atención a la constancia secretarial que antecede, estima esta dependencia judicial:

1. Se incorpora la solicitud elevada por la parte demandante, frente a proferir auto de ejecutivo a continuación.
2. Se remite al memorialista al auto del pasado dieciséis (16) de febrero de 2021, dentro del proceso ejecutivo con radicado 05001310300620210002100, donde podrá encontrar el pronunciamiento de esta dependencia judicial frente a la solicitud de trámite ejecutivo a continuación, elevada por la parte actora el pasado veintiséis (26) de enero de 2021. Dicho proveído, podrá encontrarlo en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36163727/63040169/21-21.pdf/0adfec16-f782-437d-902c-a29f30925a4c>. Esta providencia NO modifica los términos de notificación y ejecutoria del auto mencionado, que fue enterada por el sistema de estados electrónicos, porque no la aclara, ni complementa, ni la modifica.
3. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez.

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 031.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**